Número de Contrato Electrónico:	**514-2023**
Denominación del Contrato	**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, COMO INGENIERO DE DISEÑO DE MÁQUINAS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA CIUDAD, ACORDE CON LA NECESIDAD DEL INSTITUTO.
Contratante:	**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**
Contratista:	**DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO**
Cédula de Ciudadanía Contratista:	**1013577126**
Valor total del contrato:	**SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
Número de pagos:	ONCE (11) pagos de la siguiente manera: DIEZ (10) pagos mínimos por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($6.800.000) y UN (01) pago por valor de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. ($3.400.000).
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1215
Plazo del contrato:	20 de Diciembre de 2023.
Garantías que lo amparan:	**Cumplimiento del contrato**: Por el treinta (30%) del valor del contrato, por un lapso comprendido entre la fecha de suscripción del mismo y el término de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el lapso de tiempo definido para la contratación.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que, por su naturaleza, tengan relación con los equipos especiales de los escenarios, sedes y programas a cargo de la Entidad.
2. Realizar los pedidos de materiales necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, siguiendo el procedimiento interno, y practicando el uso adecuado y racional de los materiales e insumos.
3. Brindar el acompañamiento necesario en las tareas de adecuación, reparación, mantenimiento y mejora, tendientes a la conservación de las sedes, acorde con los requerimientos de la entidad.
4. Elaborar el presupuesto de las obras requeridas y revisión de diseños de las futuras sedes de la entidad, así como en la definición de especificaciones técnicas para procesos de selección acorde con el área de conocimiento profesional.
5. Apoyo en el diagnóstico, evaluación y diseño incluyendo elaboración de planos actualizados a que haya lugar, para el mantenimiento de los equipos especiales ubicados en los escenarios y sedes de la entidad.
6. Elaborar y presentar informes acerca del funcionamiento de los equipos especiales de los escenarios y sedes de la Entidad, emitiendo conceptos técnicos y proponer actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para tales efectos.
7. Elaborar los estudios de mercado que le sean solicitados, así como integrar los Comités Evaluadores de procesos de selección.
8. Garantizar la entrega oportuna de las actividades referente a los trabajos que se requieran acorde con el objeto del contrato
9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del supervisor.
10. Contar con todos los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente y de acuerdo con las recomendaciones de la ARL para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato, para lo cual deberá asumir su costo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, loque de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo

siguiente: *"Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes."*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en talsentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Informe mensual que relacione la ejecución de la totalidad de las obligaciones del contrato con sus respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las mismas.
2. Evidencias de asistencia a reuniones, inducciones, acciones preparatorias de las tareas asignadas.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no sepuedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informepero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental,de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.3. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Se tendrán como obligaciones del Idartes, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000) cancelados en ONCE (11) pagos de la siguiente manera: DIEZ (10) pagos mínimos por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($6.800.000) y UN (01) pago por valor de Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. ($3.400.000).**

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportesrelativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

2. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución Nº004 del seis (6) de enero de 2023 *"Por medio de la cual se adoptan las Cláusulas Comunes en todos los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios para trabajos artísticos que solamente se pueden encomendar a determinadas*

personas naturales, celebrados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones", así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

3. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

6. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **El/La Subdirector(a) Administrativa y Financiera,** en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente encuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones alcontratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo casoel ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del

contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf